



Eje IV: "Hacia una comunidad organizada y un Estado transformador". Nueva estatalidad, democracia y movimientos populares

Mesa 15: Estado, política y derecho desde América Latina, el Caribe y el Sur Global

Título de la ponencia: **Estado y liberación en los 70s: un vínculo problemático**

Autor:

Martín Forciniti (CLADE).

Resumen

En este trabajo llevo a cabo una indagación acerca del modo en que la figura del Estado aparece caracterizada en el volumen *Hacia una filosofía de la liberación latinoamericana* (1974), primer libro colectivo publicado por los filósofos de la liberación. Me centro en 4 artículos de los 15 que integran el volumen, dado que es en ellos en donde se despliegan, de manera explícita o implícita, los problemáticos vínculos que se pueden establecer entre el Estado y la liberación. El análisis se desarrolla en dos partes, abordándose en primer lugar los artículos de Cerutti Guldberg y Roig, en los cuales no se le atribuye al Estado un rol fundamental en el horizonte de la liberación, apareciendo su figura ya diluida, ya disuelta. Por su parte, en los artículos de Cullen y Fornari se encuentra un pensamiento más decidido en torno al carácter estatal de la liberación, aunque no exento de ambigüedades. Concluyo el trabajo evaluando en qué medida el posicionamiento político asumido por los autores en los años setenta permite explicar sus coincidencias y diferencias, así como sopesando cuáles de sus concepciones podrían ser incluidas en una genealogía de pensamiento liberacionista que no eluda pensar la compleja cuestión del Estado.

Palabras clave

Estado, Liberación, Filosofía, Peronismo, Izquierda

Este trabajo forma parte de una investigación de mayor alcance, que pretende establecer, por un lado, las condiciones políticas -lenguajes, símbolos, agrupaciones e instituciones- a partir de las cuales se formularon los pensamientos “de la liberación”

(con sus diversas corrientes y actores) y, por otro, en qué medida dichos pensamientos pueden formar parte de una genealogía que nos permita pensar nuestra condición contemporánea. En lo que sigue transitaré en diversas medidas ambos caminos, centrándome en una corriente particular del pensamiento liberacionista, la filosofía de la liberación (específicamente en los artículos contenidos en la publicación colectiva *Hacia una filosofía de la liberación latinoamericana*) y en un eje específico, el Estado. Veremos que, según anticipa el título del trabajo, el Estado no encuentra un lugar cómodo en las reflexiones de estos filósofos en torno a la liberación. Intentaré ofrecer algunas explicaciones tentativas de por qué esto es así, tomando en consideración las concepciones del Estado que aparecen en los textos, las ideologías a las que adhieren los filósofos en cuestión y los conceptos políticos de los que se valen de manera prioritaria.

Filosofía de la liberación y Estado

El término “Estado” es utilizado 49 veces con un sentido político en el libro *Hacia una filosofía de la liberación latinoamericana* (1974)¹: 1 vez en el artículo de Assmann², 1 vez en el de Casalla³, 14 en el de Cerutti Guldberg⁴, 7 en el de Cullen⁵, 12 en el de Fornari⁶ y 14 en el de Roig⁷. Aunque esta determinación cuantitativa no define *a priori* en qué medida el Estado constituía un objeto de reflexión para los filósofos de la liberación, sí constituye un indicio preliminar que resulta útil a nuestros intereses. Tomando en cuenta que en los textos de Assmann y de Casalla la única referencia al Estado es marginal (por lo cual no me detendré en ellos en este trabajo), advertimos que de los 15 artículos que forman parte de la compilación sólo 4 se refieren a él con cierto detenimiento. De modo que, aun antes de adentrarnos en el análisis de las producciones liberacionistas, ya podemos sospechar que la liberación (desde una perspectiva filosófica) y el Estado no mantienen una relación especialmente estrecha.

Mi abordaje se dividirá en dos partes. En primer lugar trabajaré los artículos de Cerutti y Roig, y en segundo lugar los de Cullen y Fornari. Esta agrupación en dos pares responde a las afinidades ideológicas entre los autores, que se advierten entre los textos y a las cuales me referiré oportunamente.

¹ Acerca del año de esta publicación, cfr. Maddonni (2020), p. 191, n. 26.

² “Presupuestos políticos de una filosofía latinoamericana”, en AAVV (1974), pp. 27-37.

³ “Filosofía y cultura nacional en la situación latinoamericana contemporánea”, en AAVV (1974), pp. 38-52.

⁴ “Para una filosofía política indo-ibero americana: América en las utopías del renacimiento”, en AAVV (1974), pp. 53-91.

⁵ “El descubrimiento de la nación y la liberación de la filosofía”, en AAVV (1974), pp. 92-104.

⁶ “Política liberadora, educación y filosofía. Un análisis del lugar de la filosofía en la praxis de la liberación”, en AAVV (1974), pp. 138-164.

⁷ “Bases metodológicas para el tratamiento de las ideologías”, en AAVV (1974), pp. 217-244.

Utopías no estatales y universales ideológicos

Comencemos por el artículo Cerutti Guldberg. En él el filósofo tematiza el vínculo que existe entre el “descubrimiento” de América y la aparición del género utópico en la Europa renacentista; es en dicho contexto que lleva a cabo su caracterización del Estado. Así, en sus análisis de *Utopía* (1516) de Moro, de *La ciudad del sol* (1602) de Campanella y de *La nueva Atlántida* (1626) de Bacon, señala en cada caso un vínculo entre dichas obras y el Estado. Con respecto al texto de Moro, sostiene que es el “Estado inglés real” (p. 82) el que debe ser negado para posibilitar la realización de la utopía. Por otra lado, resume la propuesta utópica de *La ciudad del sol* mediante la fórmula “la comunidad por encima del estado y de la división de clases” (p. 86). Finalmente destaca que *La nueva Atlántida* es una utopía forjada *desde el Estado*, ya que Bacon desempeñaba en la época nada menos que el cargo de gran canciller de Inglaterra (p. 87). De modo que en los tres casos el Estado cumple el rol de disparador, de punto de partida para la elaboración de estas utopías. Por el contrario, la utopía en sí misma parece no poseer un carácter estatal: ello se advierte particularmente en el caso del abordaje de Cerutti de *La ciudad del sol*, al sostener que es la “comunidad” la que debe primar por sobre el Estado.

Cerutti toma distancia de las perspectivas de Moro, Campanella y Bacon, especialmente porque entiende que nihilizan a América, que son expresiones ideológicas de la burguesía en ascenso y que denotan la voluntad imperial de Europa. Pero de todos modos concluye que la utopía es “...una de las categorías críticas en la hermenéutica filosófica que América debe realizar para liberarse” (p. 91). La justificación que ofrece de esta postura es que, a pesar del cuestionamiento que pueda llevarse a cabo del *contenido* de las utopías mencionadas, ellas poseen una *estructura dialéctica* que admite ser reapropiada con fines liberacionistas: se componen en primer término de un momento crítico -la negación de lo dado- y luego de un momento propositivo, que aspira a superar el *status quo* mediante una serie de mediaciones (pp. 89-90).

En función de los objetivos de este trabajo es necesario indagar cómo se posiciona Cerutti en torno al lábil carácter *estatal* de las utopías renacentistas. Al respecto, resulta revelador que sus comentarios al trabajo de Buber sobre el llamado “socialismo utópico” son en general elogiosos; y que cuando señala que los pensadores catalogados dentro de esa corriente buscaban una sociedad capaz de oponerse al Estado, al cual rechazaban por su centralismo y le atribuían la opresión de individuos y grupos, acompaña esta afirmación con una cita de Proudhon, agregando que éste había expresado la naturaleza del Estado “en forma ejemplar” (p. 58, n. 13). Sin pretender derivar de ello que Cerutti adhería plenamente al “socialismo utópico” -ya que su inscripción en el marxismo es ampliamente conocida-, a partir de lo desarrollado resulta

verosímil sostener que compartía en cierta medida su crítica al Estado en favor de la “comunidad”.

Dirijámonos ahora al artículo de Roig, quien menciona al Estado tantas veces como Cerutti. En ambos encontramos la misma preocupación fundacional en torno a la filosofía latinoamericana liberacionista, si bien cada uno destaca elementos diversos a la hora de pensar las condiciones de dicha fundación: mientras Cerutti planteaba que la utopía debía constituirse en una categoría central de la filosofía “para” la liberación, Roig identifica que resulta prioritario formular un “antimodelo” de la filosofía del sujeto hegeliano (p. 221). En esa dirección propone llevar a cabo una “denuncia del concepto” hegeliano, dando cuenta a la vez de sus funciones de integración y de ruptura. Para ello se centra justamente en el concepto de “Estado”, en cuyo tratamiento en los *Lineamientos fundamentales de la filosofía del derecho* podría advertirse nada menos que una “quiebra del sistema de Hegel” (p. 223). Presumiblemente entonces, el concepto de “Estado” ofrecería el punto de partida para la formulación del antimodelo buscado.

Según Roig, el Estado hegeliano es una totalidad objetiva que lleva a cabo una integración pretendidamente completa de la sociedad civil, particularmente de las demandas de sus individuos y grupos. El “pueblo” sería justamente la multitud de la sociedad civil *en tanto integrada al Estado*. Pero he aquí que Hegel distingue este pueblo de aquello que denomina el “populacho”, es decir, el o los grupos que rechazan la integración en el Estado y se enfrentan al gobierno (p. 224). Dado que frente al populacho sólo cabría ejercer la represión, ello revela que la función integradora del concepto “Estado” se realiza sobre la base de una *ruptura*. A su vez, esta ruptura debe ser encubierta para que el Estado pueda presentarse como universal; es por ello que para Roig el Estado, en tanto representante de la totalidad de la sociedad, no es otra cosa que un “universal ideológico” (p. 228), que funciona como categoría propia de una “ideología de los opresores” (p. 229). La tarea que deben asumir las ideologías de los oprimidos y de las filosofías de la liberación es justamente denunciar y combatir las ideologías de los opresores, así como las filosofías de la libertad que son sus aliadas.

En suma, en un sentido similar a Cerutti, vemos que Roig se dedica preferentemente a subrayar la insuficiencia de la representación estatal, y a apoyar la agencia histórica de los sectores de la sociedad civil no integrados al Estado. Tampoco en este caso es claro que el horizonte del proyecto político de los oprimidos posea un carácter estatal. Es llamativo al respecto que Roig menciona en dos oportunidades a los anarquistas como un ejemplo de la afirmación de la alteridad y de la voluntad de ruptura frente a las totalidades opresoras (pp. 230, 234).

Fenomenología de la nación-Estado y alienación en la liberación estatal

Pasemos ahora al segundo grupo de artículos, que corresponden a dos autores de reconocida adhesión al peronismo. Comenzando por Cullen, su texto describe, en clave de la fenomenología hegeliana⁸, el proceso de autoconstitución y autodescubrimiento del pueblo como nación liberada y no imperial. Es de notar que las siete veces que Cullen utiliza el vocablo “Estado” lo hace para referirse al *Estado liberal*. Nuestro autor lo conceptualiza como una totalidad abstracta, una “ficción jurídica” (p. 101). Este Estado, cuya primera figura histórica acontece en la época de la organización nacional, encarna dos deseos: “pretende interpretar” al pueblo y “quiere imponerse como sustancia del pueblo” (p. 101). Se trata de dos movimientos distinguibles analíticamente. En el primero el Estado se presentaría reconociendo que el pueblo es algo distinto y preexistente, y se ofrecería como su intérprete, es decir, como su *representante*. Mientras que en el segundo el gesto estatal implicaría postular que el pueblo *ya es* Estado; así, el vínculo pueblo-Estado no consistiría en una representación, sino en una *identidad esencial*. Si combinamos ambas tentativas obtenemos como resultado que según Cullen el Estado aspira a legitimar su representación del pueblo sosteniendo que la misma no genera ninguna distancia entre representante y representado, puesto que ambos coinciden sustancialmente. Se trataría de la misma integración ideológica que denunciaba Roig.

Cullen señala que en esta época histórica el pueblo y el Estado luchan como “... dos totalidades inmediatas o sustanciales: el ser nacional en su concreta resistencia; el estado liberal en su abstracta organización” (p. 102). En esta primera etapa de la fenomenología de la conciencia nacional, la conciencia *transoceánica* organizadora instaura una pseudo *soberanía política*, contra la cual resiste el pueblo, encarnado en el indio y el gaucho. En la segunda etapa, la conciencia colonial y portuaria del Estado liberal, o de *la independencia colonial* (pseudo *independencia económica*), se autoconcibe como “autoconciencia nacional” de espaldas a la clase trabajadora, la nueva figura del pueblo en lucha. Finalmente la conciencia estatal *desarrollista* impone una pseudo *justicia social*, un superyó colonial frente al cual el pueblo se afirma como *eros nacional*, como varón en búsqueda de recuperar su mujer (pp. 101-103). En suma, la histórica lucha del pueblo por la soberanía política, la independencia económica y la justicia social es la lucha por “... devenir Nación justa. Es decir, un *universal no imperial*.” (p. 104). La filosofía, liberada y apropiada por el pueblo en esta lucha, constituye apenas un frente de la “guerra integral”⁹ del pueblo contra el antipueblo (p.

⁸ Debe destacarse la relevancia que posee la filosofía hegeliana para los filósofos de la liberación que aspiran a pensar el Estado.

⁹ Feinmann (1998, pp. 34-35) comenta que la noción de *guerra integral* formaba parte del vocabulario político de Perón a partir de la influencia que ejerció sobre su pensamiento *La nación en armas*, de von der Goltz. Agrega que fue una noción clave en el ideario de la izquierda peronista en los setenta. Determinar si el uso que Cullen hace de ella lo aproxima al peronismo de izquierda excede los límites de este trabajo.

103). Es la “Conciencia militante en el ejército de liberación.” (p. 93); la “conciencia de la ambigüedad de la ambigüedad” (p. 103)¹⁰.

Vemos así que Cullen parece no atribuirle ningún valor positivo al “Estado”, que la liberación que describe no parece tener ninguna dimensión estatal, y que en su vocabulario político son los conceptos de “nación”, “pueblo” y “militancia” los que desempeñan un rol protagónico. Ahora bien, debemos que nuestro autor identifica la liberación del pueblo con las tres banderas peronistas: soberanía política, independencia económica y justicia social. Resultaría excesivo asumir que Cullen concibe la posibilidad de su realización en un marco completamente a-estatal; más aún si tomamos en cuenta que en el contexto de escritura del artículo (comienzos del año 1973) el peronismo estaba próximo a volver al poder por la vía democrática. A su vez, es relevante advertir que el concepto de “nación” es utilizado en dos sentidos: la nación es tanto el ser o la esencia del pueblo (el “ser nacional”) como el resultado del proceso dialéctico de autoconciencia a través de la lucha. Como ya dijimos, esa nación-resultado será una “Nación justa” y un “universal no imperial”. La primera expresión aglutina la realización de las tres banderas peronistas y por ende, como sostuve, posee necesariamente una dimensión estatal. La segunda refiere ya al carácter de representación *universal* (en este caso concreta) que reviste la nación con respecto al pueblo, ya a la inscripción de la nación en la *universalidad* de las naciones; en cualquiera de los dos casos, se postula que la nación asume una posición no imperialista. Y tanto al representar al pueblo como al establecer relaciones internacionales, la “nación” está funcionando como un “Estado”.

Podemos concluir entonces que Cullen no reniega de la dimensión estatal de la liberación, sino que expresa su preferencia por el concepto de “nación”, entendiendo que el mismo permite articular el pueblo (nación esencia) con el Estado (nación resultado). En términos de Buela Lamas (2021), Cullen defendería a la “nación-Estado” antes que al “Estado-nación”, destacando así tanto la prioridad ontológica y ética de la nación, como el carácter instrumental del Estado al servicio del pueblo.

El último artículo de nuestro recorrido es el de Fornari, quien se reconoce discípulo de Dussel (p. 156, n. 14). Parte de la afirmación de que la política liberadora debe rechazar la “vía corta” de acceso al gobierno según una modalidad golpista y abstracta, y optar por una “vía larga” de acceso al poder real “... mediatizada por progresivas opciones de los oprimidos por el Estado gobernante...” (p. 141). Estas “progresivas opciones” no deben entenderse necesariamente como opciones *a favor* del Estado. Por el contrario, la primera de ellas consistiría en el momento en que los oprimidos advierten que la

¹⁰ Cerutti Guldberg (1983) considera que Cullen no hace aquí más que expresar la idea, corriente en la época, de que “... la militancia política en el peronismo redimía al intelectual que había vivido embobado con Europa y su cultura.” (p. 438).

dominación no es un fenómeno particular, sino universal, cuyo sujeto sería justamente el Estado. Tal como planteaban Roig (en términos generales) y Cullen (refiriéndose específicamente al Estado liberal), para Fornari la universalidad representativa del Estado es ideológica: sólo es “universal” en tanto fundamenta y coordina toda opresión particular.

Ahora bien, el autor da cuenta de otras *opciones* de los oprimidos que revelan la ambigüedad de la relación entre liberación y Estado. Así, menciona que la negación política del sistema de dominación que deben llevar a cabo los oprimidos -guiados por una “*conducción prudente*” (p. 143)- requiere formas de *institucionalización* del esfuerzo liberador del pueblo. Y esas necesarias institucionalizaciones determinan al pueblo, pero a la vez limitan sus posibilidades. Fornari, apoyándose en Ricoeur, considera que esta “alienación” es constitutiva de lo político: en cada individuo existe una escisión imposible de suturar entre su vida universal concreta, como integrante de un pueblo en lucha, y su vida particular concreta, como miembro de algún tipo de institución (grupo, familia, trabajo, etc.).

Encontramos así una vez más la diferenciación entre la esfera política y la de la sociedad civil, pero con dos diferencias relevantes en relación a lo analizado en el apartado previo. Por un lado, la esfera de la sociedad civil no resulta aquí caracterizada como más auténtica que la política; de hecho, distanciándose del marxismo, Fornari menciona a continuación que la alienación política, en tanto se explica por un “existenciario” (p. 143), resulta irreductible a la alienación socioeconómica. En otras palabras: aún en una sociedad sin clases sería imposible eludir la distinción entre lo instituyente y lo instituido. Por otro lado, cabe destacar que la esfera política aparece valorizada como algo verdaderamente universal, ya que dicha universalidad es calificada de “concreta”. Si bien es cierto que la misma no se identifica explícitamente con la relación de un individuo con un Estado, sino con el hecho de ser miembro de un “pueblo en lucha”, en función de lo dicho previamente sabemos que tal membresía supone la producción de diversos grados de institucionalidad, entre los cuales debe contarse la *estatalidad*.

Esta dimensión estatal implícita de la lucha popular se ve reafirmada en dos ocasiones adicionales. En primer lugar, cuando Fornari sostiene que en el movimiento del pueblo debe existir una “fidelidad interactiva” entre dos polos: el de las “... eventuales cuñas en la ‘legalidad’ y sus estratos conductores junto a sus bases en la ‘ilegalidad’...”. (p. 144). De modo que la “vía larga” de la toma del poder requiere del uso combinado de acciones legales (de acuerdo con la legalidad *estatal*) e ilegales. Fornari reafirma esto pocas líneas después, cuando señala que si bien la práctica política que está describiendo no está promovida desde el Estado, sin embargo mediante ella “... va consolidándose un nuevo estado inasimilable por el Estado.” (p. 144).

En conclusión, para Fornari la liberación del pueblo consiste en una construcción institucional, parcialmente legal e ilegal, de una nueva estatalidad que no reniegue de la pretensión de universalidad ínsita en el Estado, sino que la torne más concreta que la precedente. También en este caso, como en el de Cullen, la presencia de una dimensión estatal en la reflexión en torno a la liberación puede relacionarse directamente con la adhesión del filósofo al peronismo¹¹. Pues tanto la opción por una “vía larga”, como la mención a una “conducción prudente”¹² y la combinación de medios legales e ilegales, constituyen claras alusiones al modo en que el peronismo consolidó su regreso al gobierno en 1973, año en que el artículo fue publicado originalmente.

Conclusiones

Tomando en cuenta los intereses generales ya mencionados en los que se inscribe este trabajo, me interesa evaluar en qué medida las posturas analizadas podrían ser incluidas en una genealogía del pensamiento liberacionista *estatal*. Estimo que los planteos de Cerutti y Roig pueden realizar un aporte principalmente en términos negativos, ya que dan lugar a la pregunta de si todo Estado funciona necesariamente como un universal ideológico integrador, que niega las rupturas a partir de las cuales se formula, o si es factible asociar la liberación con algún tipo de *utopía estatal*. En otras palabras: ¿es deseable orientar la acción política liberadora hacia la construcción de un Estado que no excluya y oprima, o resulta preferible abandonar dicho horizonte y dedicarse a construir una comunidad post-estatal?

Por otro lado, dado que los artículos de Cullen y Fornari no se dedican únicamente a señalar los límites y/o peligros de la universalidad estatal, podrían ofrecer contribuciones positivas a la genealogía mencionada. Pero para ello deberían poder brindar respuestas a las interpelaciones que surgen de los textos de Cerutti y Roig. Así, en relación a la postura de Cullen cabe la pregunta de si acaso el autor está postulando una suerte de *fin de la historia*, en el que la nación reuniría sin contradicciones ni fisuras al pueblo con el Estado. Si así fuera, ¿nos hallamos ante la formulación de un horizonte utópico para la lucha del pueblo oprimido por su liberación o, en términos de Roig, de un universal ideológico que resulta cómplice de las ideologías integradoras de los opresores?

¹¹ Sabemos que hacia fines de los años sesenta Fornari se había alejado de la Democracia Cristiana y se había sumado a las filas peronistas. Cfr. Maddonni (2018), p. 209.

¹² Perón (1951) le atribuye un rol decisivo a la prudencia (clásica virtud política desde Aristóteles) en el comportamiento del conductor estratégico, que debe evitar inmiscuirse en la conducción táctica: “Por esa razón he hecho esta disertación para explicar dónde está la línea divisoria entre la conducción táctica y la conducción estratégica. No hay una línea divisoria; hay un sentido común que dice hasta dónde llega uno en su actividad y una *prudencia* que anuncia dónde debe detenerse antes de invadir la jurisdicción de los demás.” (p. 151; itálicas mías).

Por su parte las concepciones de Fornari (el autor que más decididamente tematiza la dimensión estatal de la liberación) no parecen dar lugar a la crítica de hacer del Estado un concepto integrador al servicio de las ideologías de los opresores. Pues, según vimos, señala que toda institucionalización producida por el pueblo en su lucha supone, a la vez, una determinación positiva y un límite a sus potencialidades instituyentes, siendo esta ambigüedad o “alienación” política imposible de suturar. A su vez, dado que Fornari identifica a la legalidad (estatal) como una de las mediaciones a las que el pueblo debe recurrir para liberarse, y que sostiene que el proceso de liberación construye un nuevo “estado dentro del Estado”, es evidente que se distancia fuertemente de la postulación de una utopía no estatal, a la cual parecían aproximarse los artículos Cerutti y Roig. Podemos preguntarnos entonces si la posición de Fornari admite una articulación con la de Cullen, siempre y cuando entendamos la “Nación justa” de éste en clave utópica. Si así fuera, el “estado dentro del Estado” que se institucionaliza en el proceso de liberación sería aquél que persigue la utopía de realizar de manera plena la soberanía política, la independencia económica y la justicia social.

A partir de todo lo desarrollado podemos concluir que existe una relación directa entre los posicionamientos político-ideológicos de los autores y el lugar que le otorgan al Estado en sus reflexiones liberacionistas. Así, mientras las simpatías de Cerutti por el socialismo utópico y las de Roig por el anarquismo aparecieron entrelazadas con concepciones de la liberación que suponían ya la *dilución*, ya la *disolución* de la estatalidad, Cullen y Fornari, dialogando con la experiencia histórica de la resistencia y el regreso al poder del peronismo, le otorgaron una decisiva dimensión estatal a la lucha del pueblo oprimido. Se abre así un camino fructífero para continuar indagando acerca del modo en que la política (en sus múltiples dimensiones) operó como una condición para el desarrollo de las diversas filosofías de la liberación. Según anticipé, en este trabajo decidí centrarme solamente en el concepto de “Estado”; es de sospechar que hacer foco en otros componentes del lenguaje político de los filósofos liberacionistas permita enriquecer nuestra comprensión de los vínculos entre política y filosofía en la Argentina de los setenta.

Bibliografía

- AAVV (1974), *Hacia una filosofía de la liberación latinoamericana*, Buenos Aires: Bonum.
- Buela Lamas, A. (2021), “El soberano es la comunidad y no el Estado”. Disponible en:

<https://kontrainfo.com/el-soberano-es-la-comunidad-y-no-el-estado-por-alberto-buela-lamas/>

- Cerutti Guldberg, H. ([1983] 2006), *Filosofía de la liberación latinoamericana*, México: FCE.
- Feinmann, J. P. ([1998] 2011), *La sangre derramada. Ensayo sobre la violencia política*, Buenos Aires: Booket.
- Maddonni, L. (2020), “La red de revistas en el nacimiento del ‘polo argentino’ de la filosofía de la liberación. Estudio preliminar de sus tramas a partir de cuatro publicaciones periódicas”, en *Cuadernos del CEL* Vol IV, N° 9, pp. 171-215.
- Maddonni, L. (2018), “Aníbal Pedro Luis Fornari. Perfil bio-biliográfico en perspectiva latinoamericana” en *Cuadernos del CEL* Vol III, N° 6, pp. 206-222.
- Perón, J. D. ([1951] 2011), *Conducción política*, Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación.